



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Transportación y Obras Públicas



BIENVENIDOS

Cuerpo Ordenamiento de Tránsito

El Cuerpo Ordenamiento de Tránsito ha desarrollado un nuevo sistema para la Solicitud de copias de Boletos Electrónicos por Falta Administrativa. Para acceder puede contactarnos a la dirección de correo electrónico [multascot@dtop.pr.gov](mailto:multascot@dtop.pr.gov) y enviarnos la siguiente información:

- . número del boleto
- . número de tablilla del vehículo y una copia de su licencia de conducir vigente si es el dueño
- . carta de autorización si no es el dueño con una identificación con foto vigente.

También nos puede contactar al teléfono (787)722-2929 x 12934 para coordinar una cita a nuestras oficinas en el Edificio Roberto Sánchez Vilella (Minillas), Torre Sur Santurce P.R.

# Sobre Nosotros

## ► Cuerpo Ordenamiento de Tránsito

- El Cuerpo de Ordenamiento de Tránsito (COT) fue creado por la Ley 45 del 13 de diciembre de 1990. Esta Ley proveyó un mecanismo adecuado para que la Policía de Puerto Rico concentre sus labores en combatir la criminalidad. El día 7 de enero de 2000 fue aprobada la Ley 22, conocida como la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, , *la cual faculta al Secretario, por medio del COT, a expedir boletos por Faltas Administrativas relacionadas y adoptadas en virtud de ésta ley que no constituyan violaciones por vehículos en movimiento excepto en cuanto a las disposiciones del inciso (j) del Artículo 8.02 de esta Ley relacionado al semáforo inteligente y las multas relacionadas al Programa de Pesaje del Departamento, según se dispone en el Artículo 15.06 de esta Ley, por faltas administrativas de tránsito relacionadas con las violaciones a las dimensiones y peso de los vehículos y cargas.*